

RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2022-010

SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** el artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 46 del citado Reglamento ibídem señala: *“En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

- Que** mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, con el cual se reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** el Reglamento ibídem, señala en su Disposición Transitoria: *“CUARTA.- Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria.”*;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-COM-2022-009 de fecha 2 de agosto de 2022, la Directora de Comunicación, Susan Romero, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-015-2022, para el *“SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*;
- Que** con fecha 3 de agosto de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-015-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 5 de agosto de 2022, suscrito por Rocio Martínez Figueroa en su calidad de Delegada Técnica; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-015-2022, consta 4 preguntas con sus respectivas respuestas y 2 aclaraciones;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 9 de agosto de 2022, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías, señala que los oferentes que presentaron sus propuestas hasta el término indicado son: *“(…) VICTOR HUGO DUQUE DUQUE RUC 1705304416001; VIASSEN C.A RUC 1792852315001; LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN RUC 180381113000109; GEORGE HENRY ASANZA CARDENAS RUC 0916247786001; PAZMIÑO BORJA WILLIAM ROBERTO RUC 1703586253001; AROCA RIZO NICOLE ESTEFANIA RUC 0950383497001; JOSE CHARCO PACA RUC 1704308269001; VÍCTOR EDUARDO TORRES MEREJILDO RUC 0903194686001 (...)”*;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrita por la Delegada Técnica, resuelve lo siguiente: *“Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que: •El oferente PAZMIÑO BORJA WILLIAM ROBERTO no presentan el formulario de la oferta en el formato digital que corresponde. •Los oferentes VICTOR HUGO DUQUE DUQUE, VIASSEN C.A; LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN, GEORGE HENRY ASANZA CARDENAS, y JOSE CHARCO PACA deberán realizar convalidaciones de errores de forma, según se indica en los oficios que se anexan y forman parte de la presente acta, errores que deberán convalidarse dentro del plazo establecido en los pliegos precontractuales..”*;
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por la Delegada Técnica, resuelve que: *“(…) 3.CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que los oferentes, VIASSEN C.A con RUC 1705304416001, LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN con RUC 1803811130001, GEORGE HENRY ASANZA CARDENAS con RUC 0916247786001, y AROCA RIZO NICOLE ESTEFANIA con RUC 0950383497001 y VÍCTOR EDUARDO TORRES MEREJILDO con*

RUC 0903194686001 cumplen con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. Por otra parte los oferentes VICTOR HUGO DUQUE DUQUE con RUC 1705304416001, PAZMIÑO BORJA WILLIAM ROBERTO con RUC 1703586253001 y JOSE CHARCO PACA con RUC 1704308269001 NO CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. 4.RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes VIASSEN C.A con RUC 1705304416001, LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN con RUC 1803811130001, GEORGE HENRY ASANZA CARDENAS con RUC 0916247786001, y AROCA RIZO NICOLE ESTEFANIA con RUC 0950383497001 y VÍCTOR EDUARDO TORRES MEREJILDO con RUC 0903194686001 cumplen con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitados y se continúe con la siguiente etapa de Puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-0015-2022“SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. (...);

- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0053-M de 19 de agosto de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macias remite a la Delegada Técnica, Rocío Martínez, lo siguiente: “(...) De acuerdo al registro en el sistema, el oferente ASANZA CARDENAS GEORGEHENRY redujo su oferta económica a \$16,000.00 y de acuerdo al orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. Respecto a CHARCO PARCA JOSÉ se informa que al momento de la calificación del proceso en el portal de compras públicas, este oferente se encontraba en estado NOHABILITADO y por esa razón no formaba parte del listado de proveedores a ser evaluados, como soporte a lo comunicado se adjunta capturas de pantalla del SOCE. (...)”;
- Que** mediante INFORME DE RESULTADOS DE PUJA de 19 de agosto de 2022 del proceso No. SIE-UA-0015-2022, suscrita por la Delegada Técnica, señala que: “(...) 2.RESOLUCIÓN: En virtud de que el oferente ASANZA CARDENAS GEORGE HENRY registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$16,000.00 (dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda adjudicar y proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento” (...);
- Que** de fecha 20 de agosto de 2022 entró en vigencia la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-DC-2022-0117-M de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora de Comunicación, Susan Romero solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda: “(...) se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor ASANZA CARDENAS GEORGE HENRY con RUC }0916247786001 (...)” y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-0015-2022 para la “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; al proveedor ASANZA CARDENAS GEORGE HENRY con RUC 0916247786001 por el valor de USD \$ 16.000,00 (Dieciséis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA; el plazo de ejecución será de 365 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente ASANZA CARDENAS GEORGE HENRY con RUC 0916247786001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES